

Ciencias Sociales para 70 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Tecnología para 70 puestos escolares), por Orden de 21 de febrero de 1997 (BOJA del 25 de marzo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Asociación Civil, Institución Teresiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares y la supresión de 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Tecnología para 70 puestos escolares a los centros docentes privados «Bética», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: Bética.
Código de Centro: 14002145.
Domicilio: C/ Vandalino, núm. 4.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Asociación Civil, Institución Teresiana.
Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación Específica: Bética.
Código de Centro: 14002145.
Domicilio: C/ Vandalino, núm. 4.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Asociación Civil, Institución Teresiana.
Composición Resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: Bética.
Código de Centro: 14002145.

Domicilio: C/ Vandalino, núm. 4.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Asociación Civil, Institución Teresiana.
Composición Resultante:

- 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares.
- 4 unidades de Bachillerato, modalidades:

2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.

2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Capellanía para un Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín de la Torre (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urbanización «Capellanía» de Alhaurín de la Torre de Málaga, se acordó proponer la denominación específica de «Capellanía» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Capellanía» para un Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín de la Torre de Málaga, con Código núm. 29000062, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN 27 de febrero de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Mencía López de Haro para el Instituto de Educación Secundaria de Doña Mencía (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. El Laderón, s/n de Doña Mencía (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Mencía López de Haro» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mencía López de Haro» para el Instituto de Educación Secundaria de Doña Mencía de Córdoba, con Código núm. 14700560, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de marzo de 2004, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado del XVII Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 2003, publicada en el BOJA. núm. 144, de 29 de julio, la XVII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Octava, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo Único. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XVII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

La composición del Jurado es la siguiente:

- Presidenta: doña Pilar Ballarín Domingo, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Vocales:

Doña Carmen García Raya, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Doña M.ª José Osorio Pérez, Vicerrectora de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Don Francisco Javier Núñez Gómez, en representación de la empresa AGFA-Gevaert.

Don Antonio Zoido Naranjo, Asesor de la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Doña M.ª José Romera Viúdez, Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Don Ernesto Páramo Sureda, Director del Parque de las Ciencias de Granada.

Don José Correa Díaz, Director del IES Fray Luis de Granada de Granada.

Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Secretario:

Don Juan de Dios Melgarejo Jaldo, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa:

Apartado A: Investigaciones dirigidas a la mejora de las prácticas educativas y a la construcción de conocimiento educativo.

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.250 euros al trabajo titulado «Las voces silenciadas. Recuérdalo tú, recuérdalo a otros», proyecto de carácter interdisciplinar encaminado a la recuperación de la memoria histórica sobre lo que supuso la guerra civil española. El trabajo se presenta como una propuesta didáctica, dirigida al alumnado de Educación Secundaria, brillantemente ejecutada mediante la utilización de la fotografía histórica, la prensa actual y la producción multimedia, de gran poder motivador y de comunicación de las realidades vividas. Su autor es don José Luis Hernández Rojo, profesor del Instituto de Educación Secundaria «Severo Ochoa» de Granada.

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.125 euros al trabajo titulado «Análisis de la frecuencia cardiaca durante la actividad física libre y controlada en alumnos de Enseñanza Secundaria», por ser una investigación de gran rigor y fundamentación teórica, de máxima utilidad y oportunidad para el profesorado de Educación Física con vistas a poder identificar los tipos de actividad física aconsejables para ser desarrollados por los preadolescentes. Su autor es don Manuel Villar Ortega, profesor del Instituto de Educación Secundaria «Príncipe Felipe» de Alcaudete (Jaén).

Apartado B: Experiencias y materiales educativos, en soporte escrito o audiovisual, prestando especial atención a los materiales informáticos y/o multimedia, que contribuyan a la mejora de la práctica educativa.

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.250 euros al trabajo titulado «El corto publicitario», destacada propuesta destinada a la comprensión crítica de los mensajes audiovisuales por el alumnado de Secundaria, para llegar a convertirlos en fabricantes de mensajes utilizando las diferentes dimensiones semánticas y técnicas de la comunicación. Su autor es don José Bernardo Portillo García, profesor del Instituto de Educación Secundaria Ramón del Valle Inclán de Sevilla.

Premio Joaquín Guichot, sobre Cultura Andaluza:

Apartado A: Investigaciones educativas sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, desarrolladas desde el ámbito escolar.

- Declarar desierto este Premio, y trasladar su dotación económica al resto de los apartados de este Concurso.

Apartado B: Experiencias y materiales educativos en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio cultural o social de Andalucía.